



## CURSO: EL NUEVO ESTATUTO JURÍDICO DE LOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

Curso de interés para los directivos de las diferentes AA.PP. y sus entidades dependientes:  
empresas públicas, fundaciones, agencias, consorcios, universidades, mutuas...

QUIÉN ESTÁ DENTRO DE LA CATEGORÍA DE DIRECTIVOS PÚBLICOS  
ESPECIALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LA RELACIÓN LABORAL

PROCESOS SELECTIVOS

DIFERENCIAS CON CONSEJEROS O PATRONOS

POLÍTICAS RETRIBUTIVAS

“BLINDAJES” E INDEMNIZACIONES POR CESE

EL PROBLEMA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

PROBLEMAS PRÁCTICOS EN LA GESTIÓN DE LOS RR.HH.

RIESGOS Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE RR.HH.

CÓDIGOS ÉTICOS Y MODELOS PARA PROMOVER LA INTEGRIDAD

COBERTURA DE RESPONSABILIDADES CIVILES

### IMPARTIDO POR:

D. José Luis Quintana Cortés  
ABOGADO-SOCIO

**RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS**



**17 de junio de 2025**  
**Hotel H10 Itaca**  
**Barcelona**

## 09.00 **Presentación y recepción de asistentes**

### 09.15 **LAS FUNCIONES DIRECTIVAS EN EL SECTOR PÚBLICO**

Fuentes de la relación laboral y características particulares.

Los contratos de alta dirección vs. Contratos de alta dirección en el sector privado.

Limitación en las remuneraciones.

Extinción de los contratos de alta dirección en el sector público.

“Blindaje” e indemnizaciones por extinción.

Aplicación de los regímenes de incompatibilidades.

Diferencias con consejeros o patronos.

11.15 Pausa-café.

### 11.45 **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS**

Concepto de personal directivo público profesional

La evaluación del desempeño

Carrera profesional

Principios de actuación del personal directivo público profesional

Régimen jurídico

Requisitos para la designación de personal directivo público profesional

Atribuciones en materia de contratación de efectivos:

Condiciones para la contratación de nuevos efectivos. La tasa de reposición.

Contratación temporal.

Contratos por obra y servicio.

Contratos de la Ley de Ciencia.

13.30 COLOQUIO.

14.00 Almuerzo libre

### 15.30 **RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Confluencia de distintos tipos de responsabilidades

Especialidades derivadas de la gestión de fondos públicos.

Responsabilidades de los directivos en la gestión de los RR.HH.

Régimen concurrente de responsabilidades.

Responsabilidades penales, civiles, administrativas y contables.

Responsabilidad por el pago de remuneraciones.

Límites al incremento de las retribuciones.

Fijación de la política retributiva.

Sr. D. José Luis Quintana Cortés

ABOGADO-SOCIO

**RODRÍGUEZ CASTAÑO ABOGADOS**

17.00 Coloquio y conclusiones.

17.15 Clausura.

## **PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL CURSO**

Un elemento clave de una Administración moderna, es la figura del **personal directivo público profesional**.

La regulación de sus atribuciones en las AA.PP. constituye un elemento esencial para la modernización administrativa, que permitirá avanzar en la reforma y transformación de la Administración.

En este curso, se expone el régimen jurídico aplicable a este personal, funciones, competencias... haciendo hincapié en las normas de Derecho público y en la diferenciación de su régimen del de los denominados empleados públicos.

También, se analizan algunos de los problemas más importantes que pueden plantearse en el ejercicio de su empleo cómo por ejemplo las responsabilidades en las que pueden incurrir, algunas de ellas derivadas, por ejemplo, de cuestiones relacionadas con la aplicación de las leyes de presupuestos. En especial, en lo que se refiere a las tasas de reposición o a los límites en las subidas retributivas.

Todo ello desde una perspectiva práctica que va a permitir a los directivos que asistan a este curso, tener una visión muy clara de sus derechos y deberes en el desempeño de su puesto.

## FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

**17 de junio de 2025**  
Hotel H10 Itaca  
Avenida de Roma 22  
Barcelona

## FORMAS DE INSCRIPCIÓN Y CONTACTO

Telefónica: 669 521 789  
Correo electrónico: [inscri@renher.es](mailto:inscri@renher.es)  
**Por medio de este enlace**

Para formalizar su inscripción, necesitamos que nos envíen los siguientes datos:

Nombre y apellidos del asistente  
Departamento en el que trabaja  
Empresa o entidad  
CIF de la entidad  
Dirección, código postal y población  
Teléfono de contacto

E-mail DE LA PERSONA QUE VAYA A ASISTIR  
(IMPRESINDIBLE)

**FORMA DE FACTURACIÓN PREFERIDA:**  
electrónica o convencional, mediante factura emitida en PDF con firma, y a dónde y/o a quién debe ser enviada la factura.

## PRECIO, DESCUENTOS Y TARIFAS ESPECIALES

Precio **587 € más 21 % de IVA**

En caso de que de su institución o empresa deseen inscribir a varias personas, **LA 4ª INSCRIPCIÓN SERÁ GRATUITA.**

Si Ud. ya ha venido a alguno de nuestros cursos, tendrá un **10% de DESCUENTO** por ser antiguo cliente.

## FORMAS DE PAGO

Transferencia Bancaria CAIXABANK  
Titular: ODRICERIN & ASOCIADOS  
Nº C.C. ES80 2100 3737 0222 0037 4365

## FUNCIONAMIENTO DE ESTE CURSO

Este curso será presencial. Una vez inscrito, cada asistente, recibirá la confirmación de su reserva de plaza y emitiremos factura según las instrucciones que Uds., nos indiquen.

Si les surge cualquier duda, estamos a su disposición en el 669 521 789 o en el correo [inscri@renher.es](mailto:inscri@renher.es).

## CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Todos los alumnos recibirán por correo electrónico un certificado acreditativo de su asistencia a este curso.

## CANCELACIONES

Toda cancelación recibida una semana antes de la celebración del curso, tendrá derecho a la devolución de los derechos de inscripción descontando un 10 % en concepto de gastos.

Las bajas posteriores a este plazo recibirán un bono de asistencia para cualquier otra conferencia, con los necesarios ajustes de precio en su caso. En cualquier momento, una persona inscrita puede ser sustituida por otra de la misma empresa.<sup>1</sup>

## BONIFICACIONES

Esta formación puede ser bonificada a través de los créditos de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Contamos con un servicio de bonificación de esta formación.

Si tiene interés en ella, pónganse en contacto con  
Mar González 915102326  
[m.gonzalez@consultae.es](mailto:m.gonzalez@consultae.es).

## FORMACIÓN INTERNA

Todos nuestros cursos se ofrecen también como formación interna, con las adaptaciones necesarias a las necesidades de cada cliente.

## Cursos de formación

**ODRICERIN**  
División GRUPO RENHER

## LA ADMINISTRATIVIZACIÓN DEL EMPLEO EN ENTIDADES PÚBLICAS. UNA TENDENCIA INEVITABLE

¿Qué implica esta administrativización? ¿Hacia dónde van los directivos públicos?

Se ha evolucionado hacia un modelo con mayores controles administrativos, a medio camino entre el ET y el EBEP e implica:

Procesos de selección reglados y transparentes. Sujeción a principios de igualdad, mérito y capacidad. Mayor fiscalización sobre contratos y condiciones laborales. Control reforzado en las retribuciones y la gestión del personal.

Prueba de lo anterior es la aplicación de los delitos de prevaricación y malversación en sociedades mercantiles públicas como consecuencia de transgresión de estas normas.

Por ejemplo, la reciente Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Penal) de 6 de septiembre de 2024 ha condenado al expresidente y consejero delegado de una sociedad mercantil pública por un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito de malversación por el incremento de sus remuneraciones y las de otros trabajadores por encima de los límites fijados en la normativa presupuestaria y por la contratación de personal sin someterse a límite alguno.

La Sentencia considera que con independencia de que las relaciones laborales que Invercaria pudiera mantener con los distintos trabajadores contratados hubieran de estar sometidas en la resolución de sus controversias a la jurisdicción laboral...

*“ello no es extrapolable a la actividad que como gestor público realiza el acusado, en relación a fondos públicos, en su propio interés y el de terceros, contraviniendo la normativa administrativa de control presupuestario y rebasando los límites que la misma fija, lo que encaja de plano en la calificación de su actuación como asunto administrativo. (...) no es solo afectación de caudales públicos a observar a través del delito de malversación lo que le atribuye ese carácter, sino también el desprecio patente a la legalidad administrativa (...) . No podemos entender que se evapore la prevaricación desplazando su eficacia al campo de la contratación privada, cuando se sortearon conscientemente todos los presupuestos de control que le afectaban como gestor público, desviándose de lo que para cualquier observador reclama el interés general al que con objetividad debe servir la Administración, cualquiera que sea su ámbito”.*

¿QUIEN TOMA LA INICIATIVA PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD POR HACER MAL LAS COSAS?

¿QUÉ PASA CON SOCIEDADES, AGENCIAS, FUNDACIONES... CON PÉRDIDAS CONTINUADAS?

¿SE DISUELVEN SI LLEVAN MÁS DE CINCO AÑOS DE PÉRDIDAS?

En este curso tendremos también ocasión de reflexionar al respecto.